

**RESOLUCIÓN Nº 1075/2023****ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE**

**Vista** la propuesta formulada por la Comisión de Selección de fecha 20 de enero de 2022 para la contratación temporal de 5 Agentes de desarrollo local, en el proceso convocado por resolución de la Secretaría General de la FVMP nº 1058/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.

De conformidad con la misma y con lo preceptuado en el artículo 15 del TRET, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en dicho texto legal que regula el régimen jurídico del personal laboral, y en particular, su incorporación mediante contrato de duración determinada, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, según lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 45 de los Estatutos de la FVMP, aprobados en la 14ª Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la ciudad de València el 1 de marzo de 2017 (Protocolo número 108 de 01/03/2017),

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Contratar laboralmente bajo la modalidad de contrato de duración determinada previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, a Roberto Devesa Morcillo, Cristina Herraiz Lizán, Andreu Mahiques Altaber, Alexis Safont Centelles y Pablo Jaime Sapiña Clar, con arreglo a las cláusulas y las condiciones determinadas en las bases de la convocatoria, en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORAL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.

**SEGUNDO.-** Para adquirir la condición de personal laboral con carácter temporal, el aspirante seleccionado deberá aportar dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de contratación en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, determinados en las bases segunda, cuarta y quinta de las que regían la misma. Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos

exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las acciones que correspondan por falsedad en la instancia.

**TERCERO.-** La incorporación al puesto de trabajo se efectuará mediante la formalización del contrato dentro de los 10 días siguientes al transcurso del plazo señalado en la base anterior, adquiriendo la condición de personal laboral de carácter temporal transcurrido un periodo de prueba de quince días.

Lo manda y firma, el Secretario General, D. Vicent Gil Olmedo, en Valencia a 20 de enero de 2023.

El Secretario General  
Vicent Gil Olmedo

Doy fe,

El Jefe de los Servicios Jurídicos  
Francisco J. Micó Micó

